

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 20 de enero de 2014 se aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia (BOP número 24, de 5 de febrero de 2014), modificada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29 de julio de 2014 (BOP número 153, de 11 de agosto de 2014) y por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31 de marzo de 2015 (BOP número 121, de 26 de junio de 2015).

En esta convocatoria se ha intentado paliar las dificultades que para la ejecución del Programa de Intervención Social con Inmigrantes pudieran presentar aquellos Ayuntamientos que habiendo concurrido a la convocatoria de subvenciones que para este fin realiza la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales no resultaran beneficiarios. La convocatoria de la citada Consejería comprenderá las campañas de aceituna 2015/2016 y 2016/2017. Con el fin de que la red provincial de Albergues para personas inmigrantes mantenga el nivel de atención que viene ofreciendo y que permite la inexistencia de incidentes que alteren la convivencia, una parte del crédito destinado a la presente convocatoria se distribuirá entre los Ayuntamientos que no resulten beneficiarios en la convocatoria de la Consejería citada.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3. y 3 de la Ordenanza citada,

Resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén para los Programas de Intervención Social con Inmigrantes:

1. Línea de la convocatoria y crédito destinado.

1.1 Mediante la presente se convoca a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones para Programas de Intervención Social con Inmigrantes, en régimen de concurrencia no competitiva, con el límite presupuestario que se indica.

| Línea de Actuación | Aplicación presupuestaria | Importe |
|---|---------------------------|--------------|
| Programa de Intervención Social con Inmigrantes | 2016.940.2310.462.03 | 120.000,00 € |

1.2 Del crédito citado de 120.000,00 euros, 100.000,00 euros se destinan a la totalidad de solicitantes de acuerdo a los criterios de la presente convocatoria, y otros 20.000,00 euros para el caso de que alguno de los solicitantes de subvención, acrediten de un lado haber concurrido a la convocatoria que con similar objeto realiza la consejería de Igualdad y Políticas Sociales en este



2. Especificación a la línea de actuación.

Se subvencionarán programas o actuaciones dirigidas a atender a personas que están de tránsito y en búsqueda de empleo en la campaña de recolección de aceituna 2016/2017 y que permitan la estancia en el Albergue por un periodo no superior a 2 noches.

3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será del 9 de noviembre de 2016 al 30 de enero de 2017.

4. Exclusiones.

4.1. En ningún caso pueden optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de más de 20.000 habitantes, de conformidad con el último padrón aprobado.

4.2. Los gastos deberán encajar con el objeto que se persigue en la línea de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2016, aprobado por resolución nº 212, de 11 de febrero de 2016, y publicado en el BOP de la provincia nº 30 de fecha 15 de febrero de 2016; quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

5. Criterios de distribución.

5.1. Se distribuirán 100.000,00 euros entre los Ayuntamientos solicitantes en base a los criterios siguientes:

a) Número de plazas del Albergue municipal y número de personas alojadas atendidas.

- El 25 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de plazas disponibles en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2015/2016, de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de plazas por el importe que resulte de dividir el 25 % del crédito disponible entre el número de plazas disponibles en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

- El 75 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de personas alojadas atendidas en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2015/2016, de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de personas alojadas atendidas en cada uno de los albergues por el importe que resulte de dividir el 75 % del crédito disponible

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrtgmqs8Do7/A==>

| | | | |
|-------------|--|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrtgmqs8Do7/A== | RS000S01 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 2/14 |



entre el número de personas alojadas atendidas en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención. 972
SERVICIOS SOCIALES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL 20/09/2016
 b) Distribución del crédito sobrante. 78

En el caso que resultara un sobrante en los créditos asignados conforme al criterio anterior, no se distribuirá entre el resto de solicitantes.

El resultado de la aplicación de estos criterios entre los ayuntamientos que concurrieron a la convocatoria en el ejercicio 2015 es el siguiente:

| Municipio | Plazas | PERSONAS ALOJADAS ATENDIDAS | | | IMPORTES PROPUESTOS SEGÚN | | |
|--------------------------|------------|-----------------------------|-----------|--------------|---------------------------|--------------------|---------------------|
| | | Hombres | Mujeres | TOTAL | Número de Plazas | Personas Alojadas | TOTAL |
| Alcaudete | 26 | 117 | 1 | 118 | 1.536,64 € | 2.848,41 € | 4.385,05 € |
| Baeza | 26 | 324 | 0 | 324 | 1.536,64 € | 7.821,05 € | 9.357,69 € |
| Bailen | 20 | 45 | 3 | 48 | 1.182,03 € | 1.158,67 € | 2.340,70 € |
| Beas de Segura | 20 | 253 | 3 | 256 | 1.182,03 € | 6.179,59 € | 7.361,62 € |
| Ibros | 16 | 123 | 0 | 123 | 945,63 € | 2.969,10 € | 3.914,73 € |
| Jabalquinto | 11 | 38 | 0 | 38 | 650,12 € | 917,28 € | 1.567,40 € |
| La Puerta de Segura | 16 | 107 | 0 | 107 | 945,63 € | 2.582,88 € | 3.528,51 € |
| Mancha Real | 17 | 148 | 0 | 148 | 1.004,73 € | 3.572,58 € | 4.577,31 € |
| Navas de San Juan | 10 | 32 | 0 | 32 | 591,02 € | 772,45 € | 1.363,47 € |
| Porcuna | 21 | 184 | 0 | 184 | 1.241,13 € | 4.441,58 € | 5.682,71 € |
| Puente de Genave | 16 | 80 | 0 | 80 | 945,63 € | 1.931,12 € | 2.876,75 € |
| Torredelcampo | 50 | 260 | 0 | 260 | 2.955,08 € | 6.276,15 € | 9.231,23 € |
| Torredonjimeno | 36 | 271 | 0 | 271 | 2.127,66 € | 6.541,68 € | 8.669,34 € |
| Torreperogil | 14 | 44 | 1 | 45 | 827,42 € | 1.086,26 € | 1.913,68 € |
| Villacarrillo | 50 | 442 | 1 | 443 | 2.955,08 € | 10.693,60 € | 13.648,68 € |
| Villanueva del Arzobispo | 40 | 466 | 0 | 466 | 2.364,07 € | 11.248,79 € | 13.612,86 € |
| Villanueva de la Reina | 10 | 14 | 0 | 14 | 591,02 € | 337,95 € | 928,97 € |
| Villatorres | 24 | 148 | 2 | 150 | 1.418,44 € | 3.620,86 € | 5.039,30 € |
| TOTAL | 423 | 3.096 | 11 | 3.107 | 25.000,00 € | 75.000,00 € | 100.000,00 € |

5.2. Se distribuirán 20.000,00 euros conforme a los mismos criterios del apartado 5.1. entre aquellos Ayuntamientos solicitantes que acrediten haber concurrido a la convocatoria que con similar objeto realice la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en este ejercicio, e igualmente acrediten no haber obtenido la condición de beneficiario de dicha convocatoria.

6. Solicitudes, plazo de presentación y de su subsanación y documentación.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrtkgmqs8Do7/A==>

| | | | |
|-------------|--|-------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrtkgmqs8Do7/A== | RS000SO1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 3/14 |



SERVICIOS SOCIALES. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación del extracto de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

972

20/09/2016

78

6.2. La presentación de solicitudes de subvención así como la documentación requerida para la tramitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>, mediante el acceso de Entidad Local. En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación anexa se firmará en bloque, pero también existe la posibilidad de firmar electrónicamente toda la documentación mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>

La firma o presentación de toda la documentación se deberá realizar con el certificado digital emitido a nombre del/la Alcalde/sa, y/o por el/la Secretario/a del Ayuntamiento según corresponda, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

6.3. Respecto a la Memoria explicativa a la que se refiere el artículo 9.3 de la Ordenanza, que acompañará a la solicitud, se hará uso del Anexo II de la presente convocatoria, y además de ser suscrita por el/la Alcalde/sa, lo será también por el personal técnico competente.

6.4. Las solicitudes se acompañarán del Informe Técnico de Viabilidad de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (Anexo III).

6.5. Los solicitantes adjuntarán Declaración Responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social (Anexo IV).

6.6. En caso de que la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado, por los medios de comunicación señalados en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, publicada en el BOP de fecha 5 de febrero de 2014, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. Toda la documentación que el Ayuntamiento considere necesario aportar al expediente en cualquiera de las fases de su tramitación se realizará conforme a lo indicado en el artículo 6.2.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrtgmqs8Do7/A==>

| | | | | | |
|-------------|--|------------------------|--------------|---------------------|------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 | |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 | |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrtgmqs8Do7/A== | RS000SO1 | PÁGINA | 4/14 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |



SERVICIOS SOCIALES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Para las posibles incidencias en la presentación de las solicitudes de subvención, o en el uso del portal, se enviará al correo electrónico suporte.moad@dipujaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

972

20/09/2016

78

7. Instrucción

7.1. Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

7.2. Las solicitudes presentadas se valorarán por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, emitiéndose el correspondiente Informe técnico en el que se propondrá el importe de subvención habiendo tomado en consideración los criterios contemplados en el artículo 5.

7.3. Previamente a que el órgano competente dicte la Resolución definitiva, la Intervención fiscalizará los expedientes con el borrador de Resolución provisional de la convocatoria acreditándose en cada uno de los expedientes que el Ayuntamiento solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 13.2.e) L. G. S. Igualmente, los Ayuntamientos solicitantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y al corriente de justificación de subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

7.4. Se informará a los Ayuntamientos solicitantes por los medios contemplados en el artículo 15 de la Ordenanza de los importes propuestos de subvención, para que en el plazo de 10 días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que reajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La reformulación en ningún caso podrá suponer una minoración de aportación de fondos propios superior al porcentaje que resulte de dividir la cantidad contenida en la resolución provisional de concesión entre la cantidad inicialmente solicitada.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta tendrá el carácter de definitiva. Se entiende que el Ayuntamiento beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

7.5. La Diputada responsable del Área de Igualdad y Bienestar Social dictará la Resolución definitiva que se notificará a los interesados por los medios contemplados en el artículo 15 de la Ordenanza.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrtgmqks8Do7/A==>

| | | | | |
|-------------|--|-------------------------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrtgmqks8Do7/A== | RS000SO1 | PÁGINA 5/14 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será antes del 30 de diciembre de 2016. 972
SERVICIOS SOCIALES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL 20/09/2016

7.6. La justificación se realizará conforme al artículo 12 de la Ordenanza y para la realización de la Memoria de las actuaciones realizadas a la que se refiere el artículo 12.1. se hará uso del Anexo V de la presente convocatoria. 78

7.7. Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 L. G. S. las medidas que han de adoptar los beneficiarios para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

7.7.1. Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet) el beneficiario deberá incluir:

- El logotipo de la Diputación de Jaén en todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etcétera. Se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidadcorporativa/identificativo-visual/>.

- La leyenda “Colabora: Diputación Provincial de Jaén” en los soportes informáticos.

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análoga al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario de la subvención está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@promojaen.es.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén emitirá el correspondiente informe que será remitido directamente al órgano concedente de la subvención. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrtgmqks8Do7/A==>

| | | | | |
|-------------|--|-------------------------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrtgmqks8Do7/A== | RS000SO1 | PÁGINA 6/14 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |



SERVICIOS SOCIALES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas el órgano concedente solicitará al beneficiario el cumplimiento, en un plazo no superior a 15 días, de las siguientes medidas:

972

20/09/2016

a) Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada. 78

b). Publicación, durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de estas medidas se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

7.7.2. Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). Los beneficiarios de la subvención deberán:

a) Publicar, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

b) Publicar, durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrtkgmqs8Do7/A==>

| | | | | |
|-------------|--|-------------------------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrtkgmqs8Do7/A== | RS000SO1 | PÁGINA 7/14 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |



| Datos de la Entidad | | | | |
|--|--|------|--------------------|-----|
| Ayuntamiento | | | C. I. F: | |
| Alcalde/sa Presidente/a | | | Correo electrónico | |
| Domicilio, calle, plaza o avenida y número | | | | |
| Localidad | Provincia Jaén | C.P. | Tlf. | Fax |
| Línea de actuación | Documentación que se acompaña | | Importe solicitado | |
| Programa de Intervención Social con Inmigrantes, campaña _____ Persona de contacto _____ Teléfono _____ | Memoria explicativa Anexo II <input type="checkbox"/> Declaración Responsable Anexo IV <input type="checkbox"/> | | € | |

DECLARO que he concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y que no he obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiario provisional, según resolución provisional de la Consejería de fecha 20 de Julio de 2016, por tanto **SOLICITO** _____ Euros ascendiendo el importe **TOTAL SOLICITADO** a _____ Euros

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y acepto con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

Se hace constar que **ACEPTO** que la Diputación Provincial pueda compensar de oficio, con los importes que correspondan de las subvenciones concedidas, las deudas que tenga este Ayuntamiento con la hacienda provincial, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

En a de de

EL /LA ALCALDE /ALCALDESA

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco nº 1. 23003 – JAÉN.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN



SERVICIOS SOCIALES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
MEMORIA EXPLICATIVA
(Anexo II)

972
20/09/2016
78

Ayuntamiento:

1. Número de plazas, periodo de apertura del Albergue y horario de atención.

| Periodo ejecución del Programa | Nº de plazas | | Periodo de apertura del Albergue | Horario de Funcionamiento |
|--------------------------------|--------------|---|----------------------------------|---------------------------|
| | H | M | | |
| | | | | |

2. Objetivos.

Objetivos

Garantizar la atención de las necesidades básicas a las personas inmigrantes que se desplazan al municipio en proceso de búsqueda de empleo en la recolección de la aceituna, garantizando un servicio de alojamiento durante al menos dos días.

3. Número estimado de las personas destinatarias según sexo.

| H | M | Total |
|---|---|-------|
| | | |

4. Servicios a personas alojadas y no alojadas. Marque con una cruz los servicios que se ofrecerán.

| Personas Destinatarias | Desayuno | Almuerzo | Cena | Kit alimentos | Higiene personal | Lavado de ropa | Pago desplazam. |
|------------------------|----------|----------|------|---------------|------------------|----------------|-----------------|
| Alojados | | | | | | | |
| No alojados | | | | | | | |

5. Recursos humanos.

| Nº | Cualificación | H | | M | | Temporalización. |
|----|---------------|------|------|------|------|------------------|
| | | M.J. | J.C. | M.J. | J.C. | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |

6. Recursos materiales.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrktgmqs8Do7/A==>

| | | | |
|-------------|--|-------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrktgmqs8Do7/A== | RS000SO1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |



INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD
(Anexo III)

Ayuntamiento:

Centro de Servicios Sociales Comunitarios:

Con el fin de participar en la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a Ayuntamientos para Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña _____, el Ayuntamiento ha elaborado la propuesta de solicitud de subvención que se procede a valorar:

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrtgmqks8Do7/A==>

| | | | | |
|-------------|--|-------------------------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrtgmqks8Do7/A== | RS000SO1 | PÁGINA 11/14 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |



(Anexo IV)

D. /D.ª _____, con
D.N.I. _____, Alcalde/Alcaldesa-Presidente/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento
de _____, en nombre y representación de dicha
Entidad:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que esta Entidad está al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, no constando al día de la fecha ninguna reclamación o expediente de los organismos anteriormente citados conforme lo dispuesto en el artículo 13.2. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo. : _____

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NvAmumbUrktgmqs8Do7/A==>

| | | | |
|-------------|--|-------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | María Eugenia Valdivielso Zarrías - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resol. nº 705 de 29/06/15) | FECHA Y HORA | 20/09/2016 07:56:19 |
| FIRMADO POR | Fernando Pulido Medina - EL DIRECTOR DEL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | FECHA Y HORA | 19/09/2016 13:25:58 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | NvAmumbUrktgmqs8Do7/A== | RS000SO1 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 12/14 |



